



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete 15 de setiembre del 2017

VISTO:

El Registro N° 463749, Expediente N° 314799 que contiene el Informe N°259-2017-DIRESA-L-HRC-UGC, de fecha de emisión 13 de setiembre de 2017, suscrita por la Unidad de Gestión de la Calidad que solicita la designación de **Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) en el Hospital Rezola Cañete – Período 2017;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 016-2016-SG/ IGSS(29/04/2016), se aprueba la Directiva Administrativa N° 006-SG-IGSS/V.01- " Plataforma de Atención al Usuario en el Instituto de Gestión de Servicios de Salud", que tiene por objetivo " Organizar y articular la atención de Consultas, Reclamos y Sugerencias a través de una Plataforma de Atención al Usuario de los servicios de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y las Unidades Gestoras de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), a fin de lograr la satisfacción de los usuarios";

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA, se aprueba el "Reglamento para la Atención de Reclamos y Quejas de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud -UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas";

Que, en el artículo 2° del Capítulo I de las Disposiciones Generales del dispositivo precitado, señala que la presente norma tiene por finalidad establecer los mecanismos que permitan al usuario o terceros legitimados el acceso, protección y defensa de sus derechos respecto de los servicios, prestaciones o coberturas solicitadas a, o recibidas de, las IAFAS, IPRESS o que dependan de las UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas;



Que, acorde al artículo 11° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, o quedar sujetos, únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados (....);

Que, en el inciso f) del artículo 12° de la modificación Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Rezola Cañete aprobado con Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, dispone que la Unidad de Gestión de Calidad tiene entre sus funciones, asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente;

Que, acorde al informe del visto y con el propósito de supervisar y/o coordinar en los procesos de atención de las consultas y reclamos de la institución y cumplir los objetivos propuestos, es conveniente emitir el acto resolutorio; asignándole como **Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) en el Hospital Rezola Cañete – Período 2017;**

Con el visado de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete y;

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, como **Responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS) en el Hospital Rezola Cañete – Período 2017, a la servidora pública contratada bajo modalidad CAS, SRTA, LIZZET EVELYN RIVAS PINEDA.**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



DISTRIBUCIÓN:

- () DIRESA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección de Administración
 - () Unidad de Personal
 - () Interesados
 - () Archivo/AL
- JRVG/cena/scqh

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE 

M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP.028182